

RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA ÚNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERO/A EN ATENCIÓN PRIMARIA, ATENCIÓN HOSPITALARIA Y SUMMA 112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Con fecha 5 de febrero de 2016 se firma el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero de 2016).

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de este Acuerdo, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos de la bolsa única para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Enfermero/a de Atención Primaria, Atención Hospitalaria y SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud, que quedan expuestas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y de las Gerencias de Atención Primaria, Atención Hospitalaria y SUMMA 112, así como en la página web www.madrid.org, y que se acompañan a la presente Resolución como Anexo I (relación de admitidos con puntuación por su orden), Anexo II (relación de admitidos con puntuación por orden alfabético) y Anexo III (relación de excluidos con causa de exclusión).

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 15 de diciembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Fdo.: Pablo Calvo Sanz.

